

Dolavon, Chubut, 03 de julio de 2023.-

VISTO:

La realización de la Fiesta denominada “Fiesta del Chamamé y la Torta Frita”; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 08 y 09 del mes de julio la fiesta popular denominada “Fiesta del Chamamé y la Torta Frita”;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de comida, cerveceros, de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, para que la fiesta se desarrolle con normalidad, es necesario interrumpir el tránsito momentáneamente de las siguientes calles: calle Celano entre Malvinas Argentinas y Av. Julio A. Roca desde el día 05 de julio a las 09:00hs hasta el día 10 del mismo mes a las 13:00 y la calle 25 de Mayo entre San Martín y Juan A. Strobl, Malvinas Argentinas entre Celano y Juan A. Strobl, desde el día 08 de mayo a las 8:00hs hasta el día 10 hasta las 13:00hs;

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 08 de julio desde las 11:00hs hasta las 02:00hs y el día domingo 09 desde las 11:00hs hasta las 22:00hs;

Que, los y las artesanas que viven en la localidad de Dolavon, por decisión del Ejecutivo Municipal y en pos de generar posibilidades de empleo, no deberán abonar los puestos que ocupen en las fiestas Dolavenses, conformado en la Categoría H;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----
Categoría A: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). -----
Categoría B: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00). -----
Categoría C: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). -----
Categoría D: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). -----
Categoría E: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). -----
Categoría F: PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). -----
Categoría G: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). -----
Categoría H: SIN COSTO. -----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 08 de julio desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 09 desde las 11:00 hs hasta las 22:00 hs. -----

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----



ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR la interrupción de tránsito en la calle Celano entre Malvinas Argentinas y Av. Julio A. Roca desde el día 05 de julio a las 09:00 hs hasta el día 10 del mismo mes a las 13:00 y la calle 15 de Mayo entre San Martín y Juan A. Strobl, Malvinas Argentinas entre Celano y Juan A. Strobl, desde el día 08 de mayo a las 8:00 hs hasta el día 10 hasta las 13:00 hs. -----

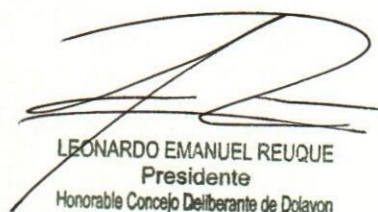
ARTÍCULO 5º: INCREMENTASE el Presupuesto general 2023, de la siguiente manera: - - - -

- a) Recursos, Partida 01-00-06 "Espectáculos Públicos" por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00). -----
- b) Egresos, Partida 03-13-00 "Servicios de Cultura" por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00). -----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1050/2023.-

---Dada en la 4º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2.023.-ACTA N° 1.037.---

Dolavon, (Ch), 03 de julio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los siguientes valores, autorizar la interrupción del tránsito y venta de bebidas alcohólicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1050/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1050/2023 sancionada en la 4° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2023, Acta N°1.037.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2041/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	ME	AÑO
	22	07	2023
Hora: 10:20		Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon